ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ASISTENTES

PRESIDENTA ACCTAL.

Da SILVIA CRUZ MARTÍN

CONCEJALA-SECRETARIA

ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO. ANA Mª GONZÁLEZ GONZÁLEZ Dª SUSANA MOZO ALEGRE Dª LAURA PONTES ROMERO D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO. D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. IGNACIO GÓMEZ VELAYOS

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **nueve de septiembre de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en <u>primera convocatoria</u> la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

Asisten a la presente sesión la T.A.G de Asesoría Jurídica, D^a MARGARITA MARTÍN CORONEL y el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (48/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **nueve de septiembre de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las <u>10.00</u> horas en primera <u>convocatoria y a las 11.00 en segunda</u>, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/401.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.-

2/402.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

<u>ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES</u>

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

3/403.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2015/2016.-

4/404.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015. (EXPTE. 55/15).-

5/405.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 77/15).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

6/406.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LAS OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTE. 224/2015).-

7/407.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS PARA EL TALLER MECÁNICO Y DAR CUENTA DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA DENOMINADA "SERAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA", EN SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK-BUS S.L.". (EXPTE. 43/15).-

8/408.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ". (EXPTE. 191/2015).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

9/409.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A DECRETO DE 21 DE MAYO DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 152/2015).-

<u>ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN</u> CONCEJALÍA DE DEPORTES

10/410.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A DECRETO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO PARA LAS PISCINAS "LOS CANTOS" Y "SANTO DOMINGO" PARA LA TEMPORADA 2015-2016. (EXPTE. 221/2015).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Alcorcón a siete de septiembre de dos mil quince, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García. LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/401.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.-

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 31 de agosto de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/402.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 2 de septiembre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

<u>ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES</u> <u>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,</u> INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

3/403.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2015/2016.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, CURSO 2015/2016

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Alcorcón, destinará una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias desfavorecidas económicamente de nuestra ciudad. Por ello se presenta para su aprobación las Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto el curso escolar 2015-2016.

Vistas las bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto curso 2015-2016, así como el informe que presenta la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 27 de julio , la administradora de Servicios Sociales en fecha 29 de julio y el respectivo informe de Intervención Municipal en fecha 1 de septiembre, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar las bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto Curso 2015-2016

Alcorcón, a 9 de septiembre de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo. Susana Mozo Alegre"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 27 de julio de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CORRESPONDIENTE AL CURSO 2015/2016.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia y Mayores, se han elaborado las Bases que han de regir la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de Libros de Texto correspondiente al curso 2015/2016, que tienen por objeto financiar la adquisición de libros de texto a los alumnos del municipio con menor poder adquisitivo, todo ello en el marco de las políticas sociales de apoyo a las familias que se articulan desde este Ayuntamiento.

Dichas prestaciones, al ir dirigidas a las familias con menos recursos del municipio, se pueden encuadrar en las contempladas en la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 17.2 f), el cual incluye dentro de la acción protectora del sistema público de Servicios Sociales, las ayudas económicas de análoga o similar naturaleza y finalidad que las anteriores, véase: ayudas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal, ayudas de emergencia social para superación de situaciones en las que concurra una necesidad económica coyuntural (...)

La concesión de ayudas económicas para la integración de menores viene legitimada por el artículo 46, de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que establece como competencias de los municipios, entre otras, las siguientes:

- g) "concesión de las prestaciones económicas individuales de emergencia social y de ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal".
- l) "Las competencias que, en materia de atención a menores, atribuye a las Entidades locales la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid".

Art. 46 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, que dispone en su apartado 2 a) que <u>las Administraciones Públicas</u> de la Comunidad de Madrid:

"Velarán para ofrecer mediante acciones discriminatorias positivas las mismas oportunidades educativas para los menores con desventajas económicas, sociales, culturales o personales, reforzando la acción compensadora que apoye el proceso educativo y prevenga el riesgo de fracaso escolar"

Aunque este tipo de ayudas pueden concederse de manera directa por razones de interés social o económico, al estar limitado el importe destinado a las mismas, el procedimiento para su concesión será el de concurrencia competitiva, regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 3 apartado 2: "Las competencias atribuidas a los Municipios por leyes anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (....), se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley".

El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 141.1.g del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 141.1.f) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.C.M. nº 75 de 29/03/06); facultad que se ha reservado este mismo órgano mediante Acuerdo 2/297 adoptado en sesión celebrada el 23 de junio de 2015, en el que se establece que se reserva la autorización del gasto, en el caso de otorgamiento de subvenciones mediante bases o libramientos genéricos a la Junta de Gobierno Local la cual, en consecuencia, tendrá la competencia para aprobar las bases de otorgamiento de subvenciones y las cantidades globales, que se destinen a fondos de ayudas sociales (becas), delegando la disposición, o compromiso de gasto según las bases aprobadas en el Concejal de Hacienda.

Por cuanto antecede, se estima que no existe inconveniente legal alguno en que, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se propone, por la Junta de Gobierno Local se proceda a la aprobación de las normas de referencia

Es cuanto tengo a bien informar, no obstante el Órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 27 de julio de 2015.

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Gregorio Hernansanz de la Fuente"

• Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Administradora de Servicios Sociales, con fecha 29 de junio de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, CURSO 2015/2016

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión por el Ayuntamiento de Alcorcón de ayudas para el curso escolar 2015-2016 para la adquisición de libros de texto así como de tabletas electrónicas y/o libros digitales cuando ésta sea la herramienta obligatoria de aprendizaje establecida.

La finalidad de estas ayudas es apoyar a las familias con necesidades económicas, empadronadas en la localidad y con hijos escolarizados en las etapas de educación primaria y secundaria, tanto Centros Educativos Públicos como Concertados del municipio, y también a aquellas empadronadas en el Barrio de Fuente Cisneros escolarizados en centros públicos o concertados de la localidad de Móstoles.

Podrán solicitar las ayudas aquellas familias cuya renta en el año 2014 no haya superado los 29.820,56 € (4 veces el IPREM)

El crédito destinado a dar cobertura a estas ayudas será de 90.000 €, y el importe máximo de cada una de las ayudas por alumno será 125,00 € para Educación Primaria y 150,00 € para Educación Secundaria Obligatoria.

Para la valoración de las solicitudes se establecerán unos baremos de puntuación de las diferentes situaciones de Renta, minusvalías, familias numerosas y la adquisición de los libros en establecimientos que tengan su domicilio social o sede en Alcorcón.

Alcorcón, a 29 de julio de 2015 La Administradora Fdo: Sofía González Sánchez"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 1 de septiembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, CURSO 2015/2016

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1- Las ayudas que se pretenden otorgar, suponen un gasto para el ejercicio 2015 de 90.000,00 €

Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.01 en la que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº. Operación 220150012223).

2- El órgano competente para la aprobación de las ayudas a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo previsto en el acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el 23 de junio de 2015.

Alcorcón, a 1 de septiembre de 2015

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, Fdo: Mª Soledad Esteban Mozo.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.- Fdo. 01/09/2015. 14:35. Firma electrónica."

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD	DEL		No Op. Anterior:
PRESUPUESTO	DE	RETENCIÓN DE	Nº Expediente:
GASTOS		CRÉDITO	Aplicaciones: 1
PRESUPUESTO			Oficina:
CORRIENTE			Ejercicio: 2015

Presupuesto: 2015.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 24 23100 48001 22015003530 90.000,00

BECAS

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA MIL EUROS

(90.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO. CURSO 2015/2016.

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150012223.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 01/09/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.- Fdo. 01/09/2015. 14:35. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u>** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- **APROBAR** las bases y convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto Curso 2015-2016, las cuales se transcriben a continuación:

"BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO. CURSO 2015/2016.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83, el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Alcorcón destinará una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias desfavorecidas económicamente de nuestra ciudad. Por ello establece las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto el curso escolar 2015/2016.

PRIMERA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En la ejecución de la presente convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón del ejercicio 2015.

SEGUNDA: OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto escolar del curso 2015/2016, destinadas a familias de Alcorcón, empadronadas en la localidad y con hijos escolarizados en las siguientes etapas y centros educativos de Alcorcón:

- Colegios Públicos de Alcorcón: Cursos de 1º a 6º de Educación Primaria.
- Institutos de Educación Secundaria de Alcorcón: Cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- Colegios Concertados de Alcorcón: Cursos de 1º a 6º de Educación Primaria y Cursos de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

• Los alumnos empadronados en el "Barrio de Fuente Cisneros" (Calle Fuente Cisneros y Calle Fuente del Espino), y matriculados en centros educativos públicos o concertados en la localidad de Móstoles que cursen Educación Primaria o Educación Secundaria, en los cursos citados anteriormente.

Estas ayudas podrán destinarse a la adquisición de tabletas electrónicas y/o libros de texto digitales cuando ésta sea la herramienta obligatoria de aprendizaje establecida, y será requisito imprescindible la presentación de documento expedido por el centro escolar donde así lo haga constar. Estas ayudas no podrán destinarse a la adquisición de material escolar o diccionarios, atlas, u otros manuales que no sean específicos para cada curso escolar.

<u>TERCERA:</u> IMPORTE: El importe máximo de cada una de las ayudas por alumno no superará:

- 125,00 € para Educación Primaria.
- 150,00 € para Educación Secundaria Obligatoria.

<u>CUARTA:</u> FINANCIACIÓN: Las Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto correspondiente al curso 2015/2016 se financiarán con cargo al Presupuesto Municipal para el año 2015, hasta un importe máximo de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €).

QUINTA: DESTINATARIOS Y REQUISITOS:

- a) Podrán solicitar estas ayudas el padre, madre, tutor o tutora de alumnos matriculados en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria del curso 2015/2016 en Colegios Públicos, Institutos de Educación Secundaria y Colegios Concertados de Alcorcón y las familias con alumnos empadronados en el "Barrio de Fuente Cisneros" (Calle Fuente Cisneros y Calle Fuente del Espino), y matriculados en centros educativos públicos o concertados en la localidad de Móstoles.
- b) La unidad familiar debe estar empadronada en Alcorcón.
- c) No haber superado durante el año 2014 el umbral de 29.820,56 € de renta de la unidad familiar (4 veces el IPREM)

SEXTA: SOLICITUDES: La Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, facilitará el impreso de solicitud (Anexo I) a través de la página web del Ayuntamiento de Alcorcón (http://www.ayto-alcorcon.es), de sus oficinas de Información y Registro y de los centros de Servicios Sociales situados en C/ Parque del Teide nº 1 y Plaza del Tejar nº 9.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos escolarizados en estos niveles educativos. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada por cada uno de los alumnos que pudieran resultar beneficiarios.

El impreso debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el solicitante (padre, madre o tutor/a legal en cualquier otro caso) se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en Plaza Reyes de España nº1 (edificio administrativo del Ayuntamiento de Alcorcón), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en los quince días naturales siguientes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOCM.

<u>Junto a la solicitud deberá entregarse fotocopias de la siguiente documentación:</u>

- Fotocopia del libro de Familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.
- Fotocopia de **DNI, NIE, Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea junto con el pasaporte,** de los solicitantes: padre y madre, tutores legales y hermanos mayores de 18 años que formen parte de la unidad familiar.
- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: copia de la sentencia y en su caso del convenio regulador, donde conste la custodia del menor.
- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar. Familias monoparentales tienen que aportan certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Si procede, copia del certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (beneficiario, padres o hermanos).
- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta incluyendo el IBAN y el titular de la misma. Se acreditará mediante fotocopia de la cartilla bancaria, cheque, recibo, etc.
- Si procede fotocopia del **Titulo Familia Numerosa vigente.**
- Factura original que acredite la adquisición de libros de texto y/o tablet en su caso, expedida conforme a la legislación vigente, y conteniendo necesariamente:
 - Datos del comprador, que deberá coincidir con el solicitante (padre/madre/tutor/tutora del alumno/a):
 - Nombre y apellidos (deberá coincidir con el que figure en el N.I.F., N.I.E. o Pasaporte).
 - Nº del N.I.F., N.I.E. o Pasaporte (incluidas las letras).
 - No se admiten diminutivos de los nombres ni apodos.
 - o Datos del establecimiento:
 - Nombre de la empresa.
 - Número del C.I.F. o N.I.F.
 - o Datos de la factura:
 - Firma y sello del establecimiento.
 - Fecha de la compra (la fecha de la compra deberá ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes).
 - Número de la factura
 - Relación individualizada de cada libro de texto (Título, Editorial y precio unitario).
 - Precio total con IVA desglosado.
 - o Datos del alumno/a:
 - Nombre y apellidos.
 - Curso y Centro Educativo (Colegio, Instituto).

En cada factura aparecerá un único alumno, pudiendo presentar cada unidad familiar tantas facturas como fuera necesario.

Con la finalidad de evitar al solicitante la presentación de documentación que acredite la renta de la unidad familiar, la presentación de la solicitud implica la autorización del padre/tutor y madre/tutora del alumno, así como de los hijos mayores de edad que formen parte de la unidad familiar, para que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal de la unidad familiar correspondiente al año 2014.

Si en el momento de la baremación de las solicitudes, la Agencia Tributaria no dispone de los datos correspondientes a la renta del ejercicio 2014, podrá utilizarse la información correspondiente al ejercicio fiscal de 2013. Del mismo modo la presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

<u>SÉPTIMA:</u> PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por la Comunidad de Madrid y cualquier otra entidad pública o privada.

OCTAVA: PUBLICIDAD Y LISTADOS DE SOLICITUDES Y DE BENEFICIARIOS:

<u>Publicidad:</u> para cumplir con los principios de publicidad, transparencia y concurrencia, y una vez aprobada la convocatoria por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, se publicará el oportuno anuncio de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por otra parte, cualquier publicación que afecte a la presente convocatoria será publicada en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón (http://www.ayto-alcorcon.es), en los tablones de sus oficinas de Información y Registro y en los de los centros de Servicios Sociales situados en C/ Parque del Teide nº 1 y Plaza del Tejar nº 9.

NOVENA: CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A. Determinación de la renta familiar

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

- a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.
- b) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.
- c) En los casos de divorcio o separación, no se considerará miembro computable aquel de los padres que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.
- d) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

La renta familiar a efectos de ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los apartados siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2014, se procederá del modo siguiente:

- Se sumará la base imponible general (casilla 366) con la base imponible del ahorro (casilla 374), excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores
 - a 2014 y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2011, 2012 y 2013 a integrar en la base imponible del ahorro.
- De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación (casilla 511).

Si no se estuviera obligado a presentar declaración de la renta se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos que consten en la Agencia Tributaria.

<u>**B.- Baremos:**</u> Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

a) Renta percápita, según renta en el año 2014: PUNTUACIÓN

Hasta 3.727,57	10 puntos
De 3.727,58 a 4.659,47	8 puntos
De 4.659,48 a 5.591,36	6 puntos
De 5.591,37 a 6.523,26	4 puntos
De 6.523,27 a 7.455,14	2 puntos
Más de 7.455,14	0 puntos

b) Minusvalía:

- Miembro de la unidad familiar:	PUNTUACIÓN
(alumno, padres o hermanos)	1

c) Por familia numerosa:

PUNTUACIÓN - familia numerosa especial	2
- familia numerosa ordinaria	1

d) Por la compra de libros en establecimientos que tengan su domicilio social o sede en Alcorcón

1

<u>DECIMA:</u> LISTADOS DE SOLICITUDES PRESENTADAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS. SUBSANACIONES.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Cumplido el trámite anterior, se elaborarán las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, que se expondrán en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón (http://www.ayto-alcorcon.es), en los tablones de sus oficinas de Información y Registro y en los de los centros de Servicios Sociales situados en C/ Parque del Teide nº 1 y Plaza del Tejar nº 9. En estos listados aparecerá la causa de exclusión. Figurar en el listado de solicitudes admitidas no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la Convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en la resolución de la Convocatoria.

La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de las mismas en los tablones de anuncios, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en el registro municipal, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren. Cualquier situación que se desee acreditar mediante la documentación aportada con las alegaciones deberá tratarse de una situación de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- **Exclusiones en materia de renta**: 04, 05 y 06. Subsanación Si la consulta de datos de renta de los padres o tutores con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria diese lugar al resultado "04 identificado obligado", "05 varias declaraciones", "06 sin

datos", no quedará determinada la renta de la unidad familiar, por lo que la solicitud figurará en el listado de excluidos de la convocatoria. Esta circunstancia se podrá subsanar mediante la presentación de certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de la renta del ejercicio establecido en la convocatoria, expedido por dicha Agencia dentro del plazo de presentación de subsanaciones, y con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado.

UNDÉCIMA: VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, se formará una Comisión de Valoración, presidida por la Concejal o Coordinador en quien delegue, e integrada por una persona del equipo administrativo y un miembro del Equipo Técnico designados por la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, actuando como Secretario el titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón o persona en quien delegue.

Finalizado el plazo de subsanaciones se elaborará una relación de solicitudes admitidas ordenada de mayor a menor puntuación, según los baremos establecidos en la Base Novena.

Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las becas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar el crédito disponible.

Esta Comisión será la encargada de valorar las solicitudes y de elaborar una propuesta de resolución que será elevada al órgano competente para la adjudicación de las ayudas.

DUODÉCIMA: FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La convocatoria se resolverá en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución expresará el nombre y apellidos de los beneficiarios y el importe de la ayuda, que será la establecida en la Base Tercera de la presente Convocatoria, según cada etapa, o el importe de la factura presentada si éste es menor.

Así mismo, constarán las solicitudes denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

Se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón (http://www.ayto-alcorcon.es), en los tablones de sus oficinas de Información y Registro y en los de los centros de Servicios Sociales situados en C/ Parque del Teide nº 1 y Plaza del Tejar nº 9.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Alcorcón en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tablones de anuncios municipales.

Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>DECIMOTERCERA:</u> PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez presentada la factura, con resolución de concesión favorable y fiscalizada por la Intervención Municipal, siendo el importe a abonar el máximo establecido en la base Tercera, o el importe de la factura si este es menor.

Alcorcón, 28 de julio de 2015

Tercera Tenencia de Alcaldía. Área de Educación, Servicios Sociales, Familia y Mayores Fdo.: Susana Mozo Alegre Concejal Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad"

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> a la Concejalía de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Departamento de Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/404.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015. (EXPTE. 55/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 3 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2.015. (EXPTE. 55/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 10 y 31 de agosto de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de agosto del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: A la vista del informe emitido por la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 24 de julio de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA E INMIGRACION (EXPTE. 55/2015) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2015 a BARCI S.L. con C.I.F. núm. B-82574989, conforme el siguiente desglose:

2015 (380 horas x 22,99 €): 8.736,2 euros 2016 (605 horas x 22,99 €) 13.908,95 euros

SEGUNDO.- SUBSANAR el error producido en la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada de 15 de julio de 2015, debiendo sustituirse el informe transcrito de fecha 22 de junio de 2.015 y que correspondía al contrato de "SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2.015" por el emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de Junio y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACION (Expte 55/15)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 55/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN a la empresa BARCI S.L. con CIF B-82574989 al haber obtenido un total de 76 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y

servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales Dñª. Sofía González Sánchez y la Coordinadora Técnica Dª Paz Robles DIaz con fechas 1 Y 14 de abril de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe 22,99 €/h.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del deposito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su

artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de Febrero de 2015, el expediente de contratación nº 55/15 relativo al SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales Dña. Sofía González Sánchez y la Coordinadora Técnica Da Paz Robles DIaz en fechas 1 y 14 de abril de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 30 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de abril siguiente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, a la empresa BARCI S.L. con CIF B-82574989 al haber obtenido un total de 76 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 1 Y 14 de abril de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe 22,99 €/h con un importe máximo de VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140,00€) IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.- Alcorcón 26 de junio de 2.015. La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo. Margarita Martín Coronel".

Es cuanto tengo el honor de proponer Alcorcón 3 de septiembre de 2.015

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo. Susana Mozo Alegre"

• Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fechas 31 y 10 de agosto de 2015, cuyos contenidos son del siguiente tenor literal, respectivamente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 55/15

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2.015 RELATIVO A LA ADJUDICCION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada de 15 de julio de 2015 se procedió a adjudicar el contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, a la empresa BARCI S.L.

En la parte dispositiva del citado acuerdo se ha producido un error al transcribirse el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de junio ya que en su lugar se transcribió el emitido con fecha 22 de junio de 2.015 y que por error se hacía referencia en cuanto a sus antecedentes y resolución al expediente de "SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2015".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del error producido en el Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada de 17 de diciembre de 2014.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

SUBSANAR el error producido en la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada de 15 de julio de 2015, debiendo sustituirse el informe transcrito de fecha 22 de junio de 2.015 y que correspondía al contrato de "SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2.015" por el emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de Junio y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACION (Expte 55/15)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 55/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN a la empresa BARCI S.L. con CIF B-82574989 al haber obtenido un total de 76 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales Dñª. Sofía González Sánchez y la Coordinadora Técnica Dª Paz Robles DIaz con fechas 1 Y 14 de abril de 2015 con

sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe 22,99 €/h.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del deposito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de Febrero de 2015, el expediente de contratación nº 55/15 relativo al SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales Dñª. Sofía González Sánchez y la Coordinadora Técnica Da Paz Robles DIaz en fechas 1 y 14 de abril de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 30 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de abril siguiente, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, a la empresa BARCI S.L. con CIF B-82574989 al haber obtenido un total de 76 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 1 Y 14 de abril de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe 22,99 €/h con un importe máximo de VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140,00€) IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 26 de junio de 2.015. La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. La Jefe de Servicio de contratación y Patrimonio, Fdo. Margarita Martín Coronel"

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 31 de agosto de 2015

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel"

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 55/2015

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE ASESORIA JURIDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2015, fue aprobado el expediente de contratación relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA E INMIGRACION, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Con fecha 15 de julio de 2015, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la empresa BARCI S.L. con C.I.F. núm. B-82574989, por un importe de 22,99 €/h y un presupuesto máximo de 26.140 € IVA incluido.

El contrato se formalizó con echa 6 de agosto de 2.015

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante NRI de 24 de julio remitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, solicita que se proceda a un reajuste del importe de las anualidades del gasto del contrato por este Servicio, informando al respecto la Coordinadora Técnica Dña. Paz Robles Rios con fecha 24 de julio de 2015, que se adjunta al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios.

II.- La Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, en su nota de régimen interior informa sobre la necesidad de reajustar el importe de las anualidades del gasto que comprende el contrato, derivado del inicio de la prestación del servicio que será el próximo 7 de agosto

de 2.015 en vez del día 1 de abril inicialmente previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación, previsto conforme se establece en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP:

"Plazo de ejecución: UN AÑO, contados desde el 1 de abril de 2015, o en su caso desde la fecha de formalización del contrato administrativo".

En consecuencia con lo anterior el presupuesto máximo del contrato, una vez aplicada la baja resultante de la licitación en el precio hora es de 22.645,15 € IVA incluido, estableciéndose el siguiente desglose de anualidades:

2015 (380 horas x 22,99 €): 8.736,2 euros 2016 (605 horas x 22,99 €) 13.908,95 euros

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas especificas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"A la vista del informe emitido por la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 24 de julio de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA E INMIGRACION (EXPTE. 55/2015) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2015 a BARCI S.L. con C.I.F. núm. B-82574989, conforme el siguiente desglose:

2015 (380 horas x 22,99 €): 8.736,2 euros 2016 (605 horas x 22,99 €) 13.908,95 euros

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón a 10 de agosto de 2.015 La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, de fecha 13 de agosto de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"AYUNTAMIENTO DE Ejercicio Presupuesto de Gastos ALCORCÓN 2015 **TIPO GASTO** INFORME DE INTERVENCIÓN GC Nº de fiscalización: 238 Nº Expte. Ctro. Gestor: 55/2015 (BIS) Objeto: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Partida: Fase del Gasto: Nº Operación: Importe: 22.645,15 € 24-231.00-227.99 AD Plurianual: SI Anualidades: 2015: 8.736,20.- € 2016: 13.908,95.-€ Código Proyecto Financiación: ENAJENACIÓN Tramitación: Tipo de Contrato: Forma: ADMINISTRATIVO ESPECIAL Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Observaciones: Consta retención de crédito relativa al expediente de referencia por importe de 19.735,70 € (RC: 220150000271), con cargo al presupuesto de

2015. Por lo que una vez recibido el acuerdo de Junta de Gobierno se

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

realizarán las correspondientes operaciones contables.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 13 de agosto de 2015 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Fdo.- Mª Soledad Estaban Mozo." A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- A la vista del informe emitido por la Coordinadora Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 24 de julio de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, **PROCEDER AL REAJUSTE** de anualidades del contrato de SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA E INMIGRACION (EXPTE. 55/2015) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2015 a BARCI S.L. con C.I.F. núm. B-82574989, conforme el siguiente desglose:

2015 (380 horas x 22,99 €): 8.736,2 euros 2016 (605 horas x 22,99 €) 13.908,95 euros

SEGUNDO.- <u>SUBSANAR</u> el error producido en la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada de 15 de julio de 2015, debiendo sustituirse el informe transcrito de fecha 22 de junio de 2.015 y que correspondía al contrato de "SERVICIO DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2.015" por el emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 26 de Junio y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACION (Expte 55/15)

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 55/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 30 de abril de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN a la empresa BARCI S.L. con CIF B-82574989 al haber obtenido un total de 76 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y

servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales Dñª. Sofía González Sánchez y la Coordinadora Técnica Dª Paz Robles DIaz con fechas 1 Y 14 de abril de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe 22,99 €/h.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del

deposito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de Febrero de 2015, el expediente de contratación nº 55/15 relativo al SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales Dñª. Sofía González Sánchez y la Coordinadora Técnica Da Paz Robles DIaz en fechas 1 y 14 de abril de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 30 de abril de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 30 de abril siguiente, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO ASESORIA JURIDICA PARA LOS USUARIOS DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES E INMIGRACIÓN, a la empresa BARCI S.L. con CIF B-82574989 al haber obtenido un total de 76 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de la Concejalía de Servicios Sociales, . Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos Dña. Sofía González Sánchez con fechas 1 Y 14 de abril de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe 22,99 €/h con un importe máximo de VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (26.140,00€) IVA incluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.- Alcorcón 26 de junio de 2.015. La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo. Margarita Martín Coronel".

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/405.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 77/15).-

Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por

la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 4 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE. 77/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

A la vista de la nota remitida por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos de fecha 25 de mayo de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE. 77/2015) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2015 a, AMMA Recursos Asistenciales S.A.U con C.I.F. A-47436142 conforme el siguiente desglose:

2015 (6 plazas x 214 días x 55,21 €) = 70.889,64 euros 2016 (6 plazas x 152 días x 55,21 €) = 50.351,52 euros

Alcorcón, 4 de septiembre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 31 de agosto de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 77/15

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 4 de marzo de 2.015, fue aprobado el expediente para la contratación de seis plazas de residencia temporal para mayores dependientes, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto,

de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Con fecha 20 de mayo de 2015, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la empresa AMMA Recursos Asistenciales S.A.U con C.I.F. A-47436142, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y en las siguientes condiciones:

- Plaza ocupada y día: 53,09 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 2,12 € por lo que el precio total es de 55,21 €, IVA incluido.
- Plaza reservada y día: 0 € IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 0 € por lo que el precio total es de 0 €, IVA incluido.

El contrato administrativo se formalizó el 25 de mayo de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante NRI de 25 de mayo actual, remitida por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, se solicita que por este Servicio se proceda a un reajuste del importe de las anualidades del gasto del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios.

II.- La Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, en su nota de régimen interior informa sobre la necesidad de reajustar el importe de las anualidades del gasto que comprende el contrato, derivado de la fecha de inicio del mismo (1 de junio de 2.015 en lugar del 1 de abril) así como a los precios de la adjudicación.

En consecuencia con lo anterior, se establece el siguiente desglose de anualidades:

```
2015 (6 plazas x 214 días x 55,21 €) = 70.889,64 euros 2016 (6 plazas x 152 días x 55,21 €) = 50.351,52 euros
```

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas especificas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

A la vista de la nota remitida por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos de fecha 25 de mayo de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE. 77/2015) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2015 a, AMMA Recursos Asistenciales S.A.U con C.I.F. A-47436142 conforme el siguiente desglose:

2015 (6 plazas x 214 días x 55,21 €) = 70.889,64 euros 2016 (6 plazas x 152 días x 55,21 €) = 50.351,52 euros

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 31 de agosto de 2.015

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente la Nota de Régimen Interior, emitida al efecto por la Administradora de Servicios Sociales, de fecha 25 de mayo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SERVICIOS SOCIALES
A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: REAJUSTE ANUALIDADES CONTRATO DE 6 PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES

Por medio de la presente se informa que debido al inicio del citado contrato el próximo 1 junio de 2015 en vez del 1 de abril como se había presupuestado, las anualidades del mismo con los precios de adjudicación serían las siguientes:

2015 (6 plazas x 214 días x 55,21 €)= 70.889,64 € 2016 (6 plazas x 152 días x 55,21 €)= 50.351,52 €

Alcorcón, 25 de mayo de 2015 La Administradora, Fdo: Sofía González Sánchez

Vº Bº La Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Fdo.: Silvia Cruz Martín

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"A la vista de la nota remitida por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos de fecha 25 de mayo de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo:"

PRIMERO: PROCEDER al reajuste de anualidades del contrato de SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE. 77/2015) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2015 a, AMMA Recursos Asistenciales S.A.U con C.I.F. A-47436142 conforme el siguiente desglose:

2015 (6 plazas x 214 días x 55,21 €) = 70.889,64 euros 2016 (6 plazas x 152 días x 55,21 €) = 50.351,52 euros

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

6/406.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LAS OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO". (EXPTE. 224/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 4 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL PP-8 "EL LUCERO" (EXPTE. Nº 224/2015)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del servicio arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 224/2015 relativo a la contratación de SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL "TANQUE DE TORMENTAS DEL LUCERO", así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de mayo de 2015 elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de julio de 2015 que han de regir la contratación de los servicios que dispone de un presupuesto total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 EUROS), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2015 y a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe, disponiendo la siguiente financiación del resto del presupuesto del contrato:

Ejercicio 2016: 72.600,00 euros (IVA incluido)

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de septiembre de 2015.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Fdo.: Ana María González"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 9 de julio de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE REDACCION DEL PROYECTO Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL "TANQUE DE TORMENTAS DEL LUCERO", A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 11 de mayo de 2015 elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García, a regir en el servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitida por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas adjuntando dicho pliego.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS**:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP, a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 12.

II.- DURACION. Los trabajos a realizar se llevarán a cabo en 2 fases:

- oFase I "Redacción del Proyecto y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto", con un plazo de ejecución de DOS MESES a contar desde el siguiente al de formalización del contrato administrativo.
- oFase II "Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras", cuyo plazo de ejecución coincidirá con el plazo que resulte de la licitación y desarrollo del correspondiente contrato de obras.
- **III.- PRECIO.** La determinación del precio del contrato se ha establecido a tanto alzado, fijándose un presupuesto total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA incluido, conforme al siguiente desglose:
 - o Fase I "Redacción del Proyecto y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto": 48.400,00 €, IVA incluido.
 - oFase II "Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras": 72.600,00 €, IVA incluido.
- **IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

- **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**. Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
 - 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- a. **PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.
- **VII.-** ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 224/2015 relativo a la contratación de SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL "TANQUE DE TORMENTAS DEL LUCERO", así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de mayo de 2015 elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de julio de 2015 que han de regir la contratación de los servicios que dispone de un presupuesto total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 EUROS), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2015 y a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe, disponiendo la siguiente financiación del resto del presupuesto del contrato:

Ejercicio 2016: 72.600,00 euros (IVA incluido)

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 9 de julio de 2015. POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de septiembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos				Ejercicio 2015	
TIPO GASTO					TIPO GASTO	
INFORME DE INTERVENCIÓN INV				INV		
Nº de fiscalización: 247			Nº Expte. Ctro. Gestor: 224/2015			
Objeto: SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL "TANQUE DE TORMENTAS DEL LUCERO"						
Importe: 121.000,00 € 33-15 Plurianual: SI		dades:	A 2015: 4	8.400	220150012440 0,00 €	
0/11 2 1 2015 2	= = =		2016: 7			
Codigo Proyecto 2015 2	Código Proyecto 2015 2 15330 10 1 Financiación: Enajenación					
Tipo de Contrato: SERVICIOS Órgano competente: JUI	Tramitación ORDINARIA NTA DE GOBI		Forma: ABIERTC LOCAL.)		
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2015 de 48.400,00 € debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)						

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.

- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 03/09/2015 13:16. Firma electrónica"

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Aplicaciones:	1/C-224/2015 1
		Oficina: Ejercicio:	2015

Presupuesto: 2015.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 33 15330 61904 22015003536 48.400,00

TANQUE DE TORMENTAS PP-8

IMPORTE EUROS:

-CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS

(48.400,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2015 2 15330 10 1 TANQUE DE TORMENTAS PP-8

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-224/2015. RED. PROYECTO Y COORD. SEG. Y SALUD FASE PROYECTO Y DIR. FACULTATIVA PARA TANQUE DE TORMENTAS DEL LUCERO

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150012440.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha 03/09/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 03/09/2015 13:16. Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> el expediente nº 224/2015 relativo a la contratación de SERVICIOS DE REDACCION DEL PROYECTO Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DEL "TANQUE DE TORMENTAS DEL LUCERO", así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 11 de mayo de 2015 elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 9 de julio de 2015 que han de regir la contratación de los servicios que dispone de un presupuesto total de CIENTO VEINTIUN MIL EUROS (121.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- <u>APROBAR</u> un gasto por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 EUROS), IVA incluido, con cargo al ejercicio 2015 y a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe, disponiendo la siguiente financiación del resto del presupuesto del contrato:

Ejercicio 2016: 72.600,00 euros (IVA incluido)

TERCERO.- <u>DISPONER</u> la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/407.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS PARA EL TALLER MECÁNICO Y DAR CUENTA DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA DENOMINADA "SERAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA", EN SOCIEDAD MERCANTIL DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK-BUS S.L.". (EXPTE. 43/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 4 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE CARROCERÍAS PARA EL TALLER MECANICO Y DAR CUENTA DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA DENOMINADA "SERAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" EN SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK-BUS S.L." (Expte. 43/15)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de agosto del corriente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: PROCEDER al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE CARROCERÍAS PARA EL TALLER MECANICO (EXPTE. 43/15) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2015 a la mercantil SERAUTO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA con CIF F-28854081, conforme el siguiente desglose:

2015 (8 meses): 16.667 euros 2016 (4 meses) 8.333 euros

SEGUNDO: DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel García Gil con fecha 2 de Junio de 2.015, en virtud del cual se elevan a públicos los acuerdos sociales adoptados en la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa celebrada el 1 de enero de 2.015, relativos a la transformación de la Cooperativa denominada "SERAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" en la SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK-BUS S.L." adquiriendo el C.I.F. B-28854081, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de septiembre de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.-Ana María González"

• Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, ambos de fecha 31 de agosto de 2015, cuyos contenidos son del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 43/2015

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE CARROCERÍAS PARA EL TALLER MECANICO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 4 de marzo de 2015, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE CARROCERÍAS PARA EL TALLER MECANICO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 169 y 174, apartado e), ambos del TRLCSP.

Con fecha 22 de abril de 2015, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la mercantil SERAUTO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA con CIF F-28854081, por un importe máximo de 25.000 €, IVA incluido, con las condiciones establecidas en su oferta y un plazo de ejecución de un año contados a partir del día 27 de abril de 2.015.

El contrato se formalizó con fecha 24 de abril de 2.015

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante NRI de 7 de agosto, remitida por la Intervención Municipal, se solicita que se proceda a un reajuste del importe de las anualidades del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo V de su Titulo II que regula el contrato de servicios.

II.- La Intervención Municipal informa sobre la necesidad de reajustar el importe de las anualidades derivado de la fecha de inicio de los servicios.

En consecuencia con lo anterior el precio máximo del contrato se mantiene en 25.000,00 €, I.V.A. incluido, estableciéndose el siguiente desglose de anualidades:

2015 (8 meses): 16.667 euros 2016 (4 meses) 8.333 euros

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas especificas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PROCEDER al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE CARROCERÍAS PARA EL TALLER MECANICO (EXPTE. 43/15) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2015 a la mercantil SERAUTO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA con CIF F-28854081, conforme el siguiente desglose:

2015 (8 meses): 16.667 euros 2016 (4 meses) 8.333 euros

Es cuanto tengo el honor de informar. Alcorcón a 31 de agosto de 2.015 La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION CON RELACION A LA TRANSFORMACIÓN DE LA COOPERATIVA DENOMINADA "SERAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" EN SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK-BUS S.L."

Por la Sociedad Mercantil "SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK-BUS S.L." se ha presentado en este Ayuntamiento escrito comunicando que la Cooperativa denominada "SERAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" se ha transformado en SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK-BUS S.L." adquiriendo el C.I.F. B-28854081.

Al escrito de referencia se acompaña copia del documento público efectuado por el Notario de Madrid D. Miguel García Gil con fecha 2 de junio de 2.015, en virtud del cual se elevan a públicos los acuerdos sociales adoptados en

la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa celebrada el 1 de enero de 2.015, relativos a la transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

La escritura ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 33.502, Folio 180, Sección 8, Hoja M-603079, Inscripción 1, cumpliendo, por tanto, con todos los requisitos de publicidad establecidos en la legislación mercantil.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se adopte el siguiente acuerdo:

DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel García Gil con fecha 2 de Junio de 2.015, en virtud del cual se elevan a públicos los acuerdos sociales adoptados en la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa celebrada el 1 de enero de 2.015, relativos a la transformación de la Cooperativa denominada "SERAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" en la SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK-BUS S.L." adquiriendo el C.I.F. B-28854081, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón 31 de agosto de 2.015

La Asesoría Jurídica Municipal La Jefe de Servicio de contratación y Patrimonio Fdo. Margarita Martín Coronel"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD <u>APROBAR</u>** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO: PROCEDER al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE REPARACION Y PINTURA DE CARROCERÍAS PARA EL TALLER MECANICO (EXPTE. 43/15) adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2015 a la mercantil SERAUTO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA con CIF F-28854081, conforme el siguiente desglose:

2015 (8 meses): 16.667 euros 2016 (4 meses) 8.333 euros

SEGUNDO: <u>DARSE POR ENTERADA</u> del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Miguel García Gil con fecha 2 de Junio de 2.015, en virtud del cual se elevan a públicos los acuerdos sociales adoptados en la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa celebrada el 1 de enero de 2.015, relativos a la transformación de la Cooperativa denominada

"SERAUTO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA" en la SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "SERVICIOS AUTOMOTRICES TRUCK-BUS S.L." adquiriendo el C.I.F. B-28854081, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

TERCERO.- <u>COMUNICAR</u> al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/408.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES "ADOLFO SUAREZ". (EXPTE. 191/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 4 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON (EXPTE. Nº 191/2015)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente 191/2015 relativo a la contratación del PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON, junto con el Presupuesto desglosado del suministro requerido elaborado por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, Sr. Cacho García de fecha 23 de abril de 2015 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de abril de 2015, que han de regir dicho contrato que dispone de un presupuesto máximo de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.671,43 €), IVA incluido, y un plazo máximo para la entrega e instalación del equipamiento y dotación complementaria que se precisa de DIEZ (10) días naturales contados desde el siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.671,43 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 5 (CINCO) DÍAS para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de septiembre de 2015.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Fdo.- Ana María González"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de abril de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 191/2015

ASUNTO: CONTRATO DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2015 declaró desierto por falta de licitadores el expediente nº 97/15 de objeto similar.

Antes estas circunstancias por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras se ha optado por modificar el nº y características técnicas del suministro del equipamiento de la cocina, incluyendo obras de acometida para el funcionamiento a gas de la cocina, lo que incrementa el presupuesto inicial. Se mantiene el resto de los requerimientos en cuanto a plazo y aspectos a valorar para la adjudicación del contrato.

En consecuencia con lo anterior por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

 Presupuesto desglosado del suministro objeto de contrato elaborado por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, Sr. Cacho García.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS**:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. I.- El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo mixto en la definición dada por el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) habida cuenta de que contiene prestaciones correspondientes al contrato de suministro y al de servicios, rigiéndose por las normas recogidas en los artículos 5, 9 y 19 del citado texto normativo que regulan los contratos de suministros al ser ésta la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico en el contrato que nos ocupa.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capitulo IV de su Titulo II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

- **II.- DURACION.** El plazo máximo para la entrega e instalación del equipamiento y dotación complementaria que se precisa es de DIEZ (10) días naturales contados desde el siguiente al de la formalización del contrato administrativo.
- III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.671,43 €), IVA incluido.
- **IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del mismo.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha elaborado y remitido el Presupuesto desglosado del suministro que se requiere elaborado por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, Sr. Cacho García, y se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 27 de abril de 2015. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta a un mínimo de tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 191/2015 relativo a la contratación del PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON, junto con el Presupuesto desglosado del suministro requerido elaborado por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, Sr. Cacho García de fecha 23 de abril de 2015 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de abril de 2015, que han de regir dicho contrato que dispone de un presupuesto máximo de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.671,43 €), IVA incluido, y un plazo máximo para la entrega e instalación del equipamiento y dotación complementaria que se precisa de DIEZ (10) días naturales contados desde el siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.671,43 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 5 (CINCO) DÍAS para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de abril de 2015. POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de septiembre de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME	TIPO GASTO INV		

Objeto: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCÓN Partida: Fase del Gasto: Nº Operación: Importe: 65.671,43 € 20-231.21-623.00 Α 220150012471 Plurianual: Anualidades: Código Proyecto Financiación: Tipo de Contrato: Tramitación: Forma: **MIXTO** ORDINARIA NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Observaciones: Por J.G.L. en sesión celebrada el 29/04/2015 fue declarado desierto el expte. nº 97/2015 por falta de licitadores. Ante esta circunstancia, y tal y como se indica en el informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29/04/2015 y por la Sección de Arquitectura, Instalaciones v Obras de fecha 23/04/2015 se ha optado por modificar las características técnicas del suministro, incrementando el presupuesto inicial. En relación al asunto de referencia esta intervención se remite a lo indicado en el Informe de

la Interventora Delegada del Área de Servicios a la Ciudad, de fecha

Nº Expte. Ctro. Gestor: 191/2015

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

Nº de fiscalización: 249

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.

03/03/2015 incluido en el expediente 97/2015

- -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/09/2015 10:48. Firma electrónica"

"RC Clave Operación...... 100 Signo....... 0

CONTABILIDAD	DEL		No Op. Anterior:	
PRESUPUESTO DE	GASTOS	RETENCIÓN DE	Nº Expediente:	1/C-191/2015
PRESUPUESTO COF	RRIENTE	CRÉDITO	Aplicaciones:	1
			Oficina:	
			Ejercicio:	2015

Presupuesto: 2015.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP 20 23121 62300 22015003540 65.671,43

EQUIPAMIENTO CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ

IMPORTE EUROS:

-SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.671,43 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-191/2015. EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCÓN

<u>CERTIFICO</u>: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150012471.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha 04/09/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/09/2015 10:47. Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> el expediente 191/2015 relativo a la contratación del PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN COMPLEMENTARIA DE COCINA EN EL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUAREZ DE ALCORCON, junto con el

Presupuesto desglosado del suministro requerido elaborado por el Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, Sr. Cacho García de fecha 23 de abril de 2015 y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de abril de 2015, que han de regir dicho contrato que dispone de un presupuesto máximo de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.671,43 €), IVA incluido, y un plazo máximo para la entrega e instalación del equipamiento y dotación complementaria que se precisa de DIEZ (10) días naturales contados desde el siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (65.671,43 €) para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- **DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de 5 (CINCO) DÍAS para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

I. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

9/409.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A DECRETO DE 21 DE MAYO DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 152/2015).-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 2 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DECRETO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES

PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. Nº 152/2015).

Con el fin de iniciar a la mayor brevedad posible el contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de mayo de 2015, se acordó la delegación de la adjudicación del citado contrato en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución adoptada al efecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Decreto emitido en fecha 21 de mayo de 2015 por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, por el que se adjudicó el contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, cuya parte resolutiva es la que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2015 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 18 de mayo de 2015 procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la mercantil INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A., con CIF A-28637502, por un importe total, incluido el 21% de IVA, de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (20.385,22 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo indicado en los Pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día de la firma del contrato administrativo con posibilidad de una prórroga de un año más.

Alcorcón, a 2 de septiembre de 2015 CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO: OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala Delegada de Presidencia, y transcrito en el presente acuerdo, relativo al Decreto emitido en fecha 21 de mayo de 2015 por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, por el que se adjudicó el contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, cuya parte resolutiva es la que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2015 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 18 de mayo de 2015 procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la mercantil INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A., con CIF A-28637502, por un importe total, incluido el 21% de IVA, de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (20.385,22 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo indicado en los Pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día de la firma del contrato administrativo con posibilidad de una prórroga de un año más."

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

<u>ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN</u> <u>CONCEJALÍA DE DEPORTES</u>

10/410.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A DECRETO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO PARA LAS PISCINAS "LOS CANTOS" Y "SANTO DOMINGO" PARA LA TEMPORADA 2015-2016. (EXPTE. 221/2015).-

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 4 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DECRETO DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO MEDICO PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016 (EXPTE. Nº 221/2015)

Ante la necesidad de hacer la adjudicación del contrato con anterioridad al 1 de septiembre del corriente, fecha de inicio de los servicios, por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 31 de agosto de 2.015, se acordó la delegación de la adjudicación y formalización del citado contrato en el Concejal Delegado de Deportes debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los acuerdos adoptados al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DARSE POR ENTERADA de la adjudicación del expediente de contratación nº 221/2015, efectuada por Decreto de fecha 1 de septiembre de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Deportes, por su delegación de fecha 31 de agosto de 2015, del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de julio de 2015 el expediente de contratación nº 221/2015 relativo al SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como del informe emitido por el responsable del Servicio Médico de la Concejalía de Deportes D. Rafael More Muñoz, en fecha 24 de agosto de 2015 y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 1 de septiembre de 2015, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016 a la empresa TRAUMA ASSISTANCE S.L., con CIF B-81330185, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 26,60 % sobre los precios unitarios que figuran en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (99.681,00 €), IVA exento, siendo el plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo y según los calendarios y horarios que figuran en el apartado 15 de la cláusula 1 del mismo pliego.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de septiembre de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTESFdo. Luis Escudero Estevez"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de

dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO: OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Deportes, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a la adjudicación del expediente de contratación nº 221/2015, efectuada por Decreto de fecha 1 de septiembre de 2015 del Sr. Concejal Delegado de Deportes, por su delegación de fecha 31 de agosto de 2015, del siguiente tenor:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de julio de 2015 el expediente de contratación nº 221/2015 relativo al SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016 junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como del informe emitido por el responsable del Servicio Médico de la Concejalía de Deportes D. Rafael More Muñoz, en fecha 24 de agosto de 2015 y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 1 de septiembre de 2015, ADJUDICAR el contrato de SERVICIO MEDICO EN PISCINA LOS CANTOS Y PISCINA SANTO DOMINGO PARA LA TEMPORADA 2015-2016 a la empresa TRAUMA ASSISTANCE S.L., con CIF B-81330185, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un porcentaje de baja lineal del 26,60 % sobre los precios unitarios que figuran en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y un presupuesto máximo de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (99.681,00 €), IVA exento, siendo el plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo y según los calendarios y horarios que figuran en el apartado 15 de la cláusula 1 del mismo pliego.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP".

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

<u>ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES</u> TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

11/411.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- PROPOSICIÓN RELATIVA AL ACOGIMIENTO EN ALCORCÓN DE REFUGIADOS SIRIOS.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A EFECTUAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente expediente para su posterior deliberación y votación. **ACORDADA POR UNANIMIDAD** por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.
- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Tercera Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de septiembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA SOCIAL RELATIVA AL ACOGIMIENTO EN ALCORCÓN DE REFUGIADOS SIRIOS PARA SU APROBACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Ayuntamiento de Alcorcón se va a sumar a la iniciativa lanzada por la Federación de Municipios de Madrid y se integrará, siguiendo las pautas de actuación que marquen tanto la FMM como la Comunidad Autónoma de Madrid, en la comisión especial que se va a crear para abordar el acogimiento de los refugiados sirios que le correspondan a Madrid, una vez que se establezcan las cuotas para cada uno de los países de la Unión Europea y, dentro de estos, por regiones.

En todo momento, el Ayuntamiento de Alcorcón, como no puede ser de otra forma, atenderá las indicaciones e instrucciones que marquen tanto el Gobierno de España, a través de la Comisión Especial presidida por la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, como el Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por Cristina Cifuentes.

Una vez el Gobierno de España traslade las indicaciones al Gobierno regional, y este a los Ayuntamientos a través de la FMM, el Ayuntamiento de Alcorcón atenderá todos los requerimientos e instrucciones que reciba al respecto, como integrante activo de la comisión de municipios creada al efecto por la Federación.

Además, el Ayuntamiento de Alcorcón creará una comisión especial de expertos en el que estarán representadas las ONG de acción social de la ciudad (Acnur, Cáritas, Cruz Roja etc), los técnicos municipales de servicios sociales, y las asociaciones profesionales, entre otras entidades, bajo la coordinación de la Concejalía de Servicios Sociales, donde se estudiarán las acciones que dentro de nuestro municipio se pueden llevar a cabo.

El Gobierno municipal de Alcorcón trasladará las propuestas que el Ayuntamiento de la Ciudad apruebe y consensue para aportar medidas concretas para atender a las personas necesiten de asilo.

Alcorcón, a 09 de septiembre de 2015

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo. Susana Mozo Alegre."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD** <u>APROBAR</u> la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- <u>APROBAR</u> la <u>REALIZACIÓN</u> de las acciones necesarias en relación con el acogimiento en Alcorcón de refugiados Sirios, según se detalla en la proposición transcrita en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- <u>COMUNICAR</u> a la Tercera Tenencia de Alcaldía, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva."

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº LA PRESIDENTA ACCTAL, LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Silvia Cruz Martín.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta <u>ha sido aprobada</u> en virtud del acuerdo nº 1/429 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, <u>sin rectificaciones</u>.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.